A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Contratación Directa Nº 60/2016
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL Bº ADELA SPERATTI, PARALELA AL COSTADO DE LA ESC. – ID: 318.143-
Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **Contratación Directa Nº 60/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL Bº ADELA SPERATTI, PARALELA AL COSTADO DE LA ESC. – ID: 318.143**, de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 26/10/2016 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	318.143
Nombre del llamado	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL Bº ADELA SPERATTI, PARALELA AL COSTADO DE LA ESC.
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Adjudicación	Por el total

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016
Empresas Invitadas:

1- ARLINDO MONTANIA ALEGRE
2- DARIO VELAZQUEZ GODOY
3- JOEL YGNACIO MENDEZ ACUÑA
4- FELIPE VILLALBA JARA
5- MARTA CONCEPCION ELIZABETH VARGAS GIMENEZ

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 26 del mes de Octubre de 2016 a las 07:40 (Siete horas con cuarenta minutos) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.,

Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE
1	ADA CONSTRUCCIONES
2	E.M CONSTRUCTORA
3	CASA SAN PAULO S.A

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES
No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ADA CONSTRUCCIONES	E.M CONSTRUCTORA	CASA SAO PAULO
Formulario de Oferta,	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple	Cumple

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	OFERTA
1	ADA CONSTRUCCIONES	Gs. 117.501.260
2	E.M CONSTRUCTORA	Gs. 113.964.270
3	CASA SAN PAULO S.A	Gs. 141.098.620

RESULTADO:

Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la Empresa **E.M CONSTRUCTORA con R.U.C Nº 2.820.941-9. Propiedad de Etsmilce Silvero Godoy,** con el precio más bajo para una evaluación y según lo verificado en la oferta no se ajusta a los requisitos de la Licitación, presentando una Declaración Jurada del Art.40 con ID no acorde al llamado y también con sello de otra empresa y sin firma, por la cual se pasa a estudia la segunda mejor oferta que corresponde a la Empresa **ADA CONSTRUCCIONES con R.U.C Nº 1.243.313-6. Propiedad de Isabelino Silvero Báez,** para una evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Observación: La disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de guaraníes 130.000.000 (Ciento treinta Millones de guaraníes) y la totalidad de la obra asciende a la suma de guaraníes 117.501.260 (Ciento diez y siete Millones quinientos un mil doscientos sesenta guaraníes)

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá, Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

ADJUDICAR, por el llamado a Por Contratación Directa Nº 60/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL Bº ADELA SPERATTI, PARALELA AL COSTADO DE LA ESC. – ID: 318.143- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, a la Empresa ADA CONSTRUCCIONES con R.U.C Nº 1.243.313-6. Propiedad de Isabelino Silvero Báez, por un monto total de guaraníes 117.501.260 (Ciento diez y siete Millones quinientos un mil doscientos sesenta guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las nueve horas con quince minutos del día dos del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la Empresa ADA CONSTRUCCIONES con R.U.C Nº 1.243.313-6. Propiedad de Isabelino Silvero Báez, para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL Bº ADELA SPERATTI, PARALELA AL COSTADO DE LA ESC. – ID: 318.143, y por presentar la mejor oferta y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____ Lic. Carine Rocio Arce B. Dirección de Administración y Finanzas Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- LIC. LEONOR SOSA — FIRMA: _____ Lic. Leonor Sosa Britez RUC 1845725-4 Contador Público
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — FIRMA: _____ Ariel Rodriguez Auxiliar U.O.C.
  MIEMBRO DEL COMITÉ